

Número	Marca	Tipo, variante, denominación comercial	Contraseña homologación	CTVA
96	Seat.	6K3-AEY-2N, Ibiza 1.9 SDI 3P.	C-1305	006196
97	Seat.	6K3-1Z-2N, Ibiza 1.9 TDI 3P. Variante 6K3-AHU-2N.	C-1360	023796
98	Seat.	6K3-AEX-2N, Ibiza 1.4 MPI 3P.	C-1311	008296
99	Seat.	6K3-AFT-2N, Ibiza 1.6 MPI.	C-1306	007496
100	Seat.	6K3-AFN-2N, Ibiza 1.9 TDI.	C-1441	004997
101	Seat.	6K3-AFH-2N, Ibiza 1.4 16v. 3p.	C-1443	005097
102	Seat.	6K3-AER-2N, Ibiza 999 3p.	C-1442	005197
103	Seat.	6K3-AEE-2N, Ibiza 1.6 3p.	C-1471	015797
104	Seat.	6K3-AKW-2N, Ibiza 1.7 SDI.	C-1499	027697
105	Volkswagen.	Polo Com. 1.3 D, 86-MN-2N.	C-550	070387
106	Volkswagen.	Polo Com. 1.05, 86-HZ-1N.	C-551	064787
107	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N. Variante 86-2G-1N.	C-655	025689
108	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N. Variante 86-2G-2N.	C-655	025689
109	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N. Variante 86-MH-2N.	C-655	025689
110	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N. Variante 87 C-MH-2N.	C-655	025689
111	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N. Variante 87 C-2G-2N.	C-655	025689
112	Volkswagen.	Polo Coupe 1.4 D, 86-1W-2N. Variante 87 C-1W-2N.	C-780	066790
113	Volkswagen.	6N-AEA-2N, Polo 1.3.	C-1184	011495
114	Volkswagen.	6N-AEV-2N, Polo 1.05.	C-1176	010495
115	Volkswagen.	6N-ADX-2N, Polo 1.3.	C-1186	011195
116	Volkswagen.	6N-AEF-2N, Polo 1.9 D.	C-1185	011095
117	Volkswagen.	6N-AGD-2N, Polo 1.9 SDI.	C-1325	013196
118	Volkswagen.	Golf 1.6 D, 19-JP-2N. Variante 19-JP-1N.	C-662	024289
119	Volkswagen.	Golf 1.9 D, 1H-1Y-2N.	C-866	039492
120	Volkswagen.	Golf 1.4 iny., 5V, 1H-ABD-1N. Variante 1H-ABD-2N.	C-862	039392
121	Volkswagen.	Golf 1.9 TD, 1H-AAZ-2N.	C-867	039292
122	Volkswagen.	Golf 1.8 iny., 1H-ABS-2N.	C-864	039192
123	Volkswagen.	Golf 1.8 iny., 1H-AAM-2N.	C-863	039692
124	Volkswagen.	Golf 1.6 iny., 1H-ABU-2N.	C-1084	004794
125	Volkswagen.	Golf 1.9 TDI, 1H-1Z-2N.	C-1196	016695
126	Volkswagen.	Golf 1.9 TDI AUT, 1H-AFN-2N. Variante 1H-AFN-4N.	C-1302	005396
127	Volkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 AUT. Variante 6N-AEX-4N.	C-1496	027997
128	Volkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0.	C-1493	028897
129	Volkswagen.	1H-AEX-2N, Golf 1.4 4v. Variante 1H-AEX-1N.	C-1497	027897
130	Volkswagen.	1H-AEY-2N, Golf 1.9 SDI 4v. Variante 1H-AEY-1N.	C-1494	028797
131	Volkswagen.	1H-AFT-2N, Golf 1.6 AUT. Variante 1H-AFT-4N.	C-1495	028697
132	Volkswagen.	6N-AFH-2N, Polo 1.4, 16v.	C-1498	027797
133	Zastava.	145D, Yugo 45-A VAN.	B-834	039689

MINISTERIO DE FOMENTO

1234

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se aprueba el plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Marín-Pontevedra.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 15 que el Ministerio de Fomento delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria.

La delimitación de la zona de servicio, añade el artículo citado, se hará, a propuesta de la autoridad portuaria, a través de un plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos.

La aprobación del plan de utilización de los espacios portuarios corresponde al Ministro de Fomento, previo informe de Puertos del Estado, de la Dirección General de Costas y de las administraciones urbanísticas sobre los aspectos de su competencia, así como de los demás departamentos ministeriales y Administraciones públicas afectadas, y llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada, así como la afectación al uso portuario de los bienes

de dominio público incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto se ha formulado y tramitado el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Marín-Pontevedra, en el que se han tenido en cuenta las necesidades de aguas abrigadas, líneas de atraque y superficies de tierra que son necesarias para poder atender debidamente la demanda de tráfico del puerto de Marín-Pontevedra en los próximos años.

El espacio terrestre de la zona de servicio del puerto afecta a los términos municipales de Marín y de Pontevedra, y aparece estructurado en cinco zonas homogéneas a las que se asignan los usos portuarios precisos, incluyéndose la red viaria principal, con sus accesos.

La superficie terrestre de la zona de servicio no experimenta más modificación respecto a la aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo de 1989, subsistente hasta la aprobación de este Plan de utilización de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que la exclusión de una parcela destinada a aparcamientos situada en la Plaza del Marqués de Valterra, fuera del recinto portuario y de uso urbano, la cual, al no ser necesaria su permanencia en la zona de servicio, se desafecta del dominio público portuario estatal.

La delimitación de las zonas I y II de las aguas portuarias no sufre modificación alguna, manteniéndose la actualmente existente aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de diciembre de 1985.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, y cumplidos los trámites exigidos en el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispongo:

Primero.—Se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Marín-Pontevedra, integrado por su Memoria y por los correspondientes planos, que incluye los usos previstos para las diferentes zonas del puerto y la justificación de su necesidad o conveniencia, así como la delimitación de la zona de servicio del puerto en la que se incluyen las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades y las destinadas a tareas complementarias de aquéllas.

El Plan de utilización de los espacios portuarios no incorpora a la zona de servicio espacio alguno de reserva que garantice el desarrollo de la actividad portuaria, toda vez que ésta quedará asegurada con las ampliaciones portuarias previstas en el propio Plan de utilización.

Segundo.—El espacio terrestre de la zona de servicio del puerto no experimenta modificación, salvo la exclusión de un terreno destinado a aparcamientos situado en la Plaza del Marqués de Valterra, fuera del recinto portuario, que queda desafectado del dominio público portuario estatal.

En consecuencia, la superficie terrestre de la zona de servicio del puerto de Marín-Pontevedra comprende la zona marítimo-terrestre y los espacios delimitados, al oeste, por las instalaciones de la Escuela Naval Militar; al este, por la Punta de Placeres; al sur, por toda la longitud de la Avenida de Ourense, de Marín, y el tramo de la carretera de Marín-Pontevedra, que cierran el puerto y lo separan de las zonas urbanas.

Tercero.—Las superficies de agua incluidas en la zona de servicio del puerto tampoco experimentan cambio alguno, y son las siguientes:

Zona I: La comprendida al este de la línea imaginaria que une Punta Campelo, en la costa norte, con Punta Tenlo Chico, en la isla de Tambo, y esta misma Punta con el arranque del dique oeste del puerto militar de Marín, en la costa sur.

Zona II: Toda la ría de Pontevedra y ensenada de Aldán, limitada por la costa y las líneas imaginarias de unión de Punta Fagilda, en la costa norte, con Punta Melide, en la isla de Ons, y de Punta Fedorento, en esta isla, con Punta Couso, en la costa sur, con excepción de las áreas definidas como zona I de los puertos que comprende.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes e Ilmos. Sres. Presidente del Ente Público Puertos del Estado y Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1235 *ORDEN de 19 de diciembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Santa María del Valle», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Primaria y de Bachillerato, denominados «Santa María del Valle», sitos en las calles Guadiana, número 16, Maestro Ripoll, número 10, y Vitruvio número 19, respectivamente, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Santa María del Valle», sitos en Madrid, calles Guadiana, número 16, Maestro Ripoll, número 10, y Vitruvio número 19, respectivamente, que, en lo sucesivo, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral «Centro de Educación Personalizada, C.E.P.», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros pueden tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de

su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), El Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

1236 *ORDEN de 19 de diciembre de 1997 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los Centros privados de Educación Secundaria «Liceo Europa», de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Zapater Fernández y doña María del Carmen Galve Galve, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Secundaria «Liceo Europa», sitos en el camino Fuente de la Junquera, sin número, de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Secundaria «Liceo Europa», de Zaragoza, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Liceo Europa».

Titular: Don Ricardo Zapater Fernández.
Domicilio: Camino Fuente de la Junquera, sin número.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 145 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Liceo Europa».

Titular: Don Ricardo Zapater Fernández.

Domicilio: Camino Fuente de la Junquera, sin número.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Liceo Europa».

Titular: Don Ricardo Zapater Fernández y doña María del Carmen Galve Galve.

Domicilio: Camino Fuente de la Junquera, sin número.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

D) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Liceo Europa».

Titular: Doña María del Carmen Galve Galve.

Domicilio: Camino Fuente de la Junquera, sin número.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros, a los efectos oportunos.